

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 12 de Octubre del 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 000205-2018-JN/ONPE

VISTOS: el Memorando N° 001151-2018-SG/ONPE, de la Secretaría General; así como el Informe N° 000433-2018-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 101-2018-PCM, se convocó a Referéndum Nacional para el 09 de diciembre de 2018, con la finalidad de someter a consulta de la ciudadanía la ratificación de cuatro (04) autógrafas de leyes de reforma constitucional, aprobadas por el Pleno del Congreso de la República, según el detalle expuesto en la referida norma;

De conformidad con lo establecido en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, se debe designar al Comité de Coordinación Electoral, el mismo que estará conformado por personal técnico altamente calificado, designado por los Titulares de cada organismo electoral, cuya función es la de coordinación y asesoría en el marco de cada proceso electoral;

A través del documento de vistos, la Secretaría General ha propuesto a la Jefatura Nacional la designación de los representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ante el Comité de Coordinación Electoral para la consulta popular convocada;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por BOLANOS
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2018 17:17:40 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como Representantes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ante el Comité de Coordinación Electoral para el Referéndum Nacional, a realizarse el 09 de diciembre de 2018, a los funcionarios señalados de acuerdo al siguiente detalle:



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por COLOMA
MARQUINA Jose Manuel FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2018 17:15:46 -05:00



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ROSADO
HUANASCA Richard Teodoro FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.10.2018 16:40:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **WSDYCBM**



TITULARES	SUPLENTE
RONNY HENRRY CACERES MAURICCI. Gerente (e) de la Gerencia de Gestión Electoral	MARÍA MILAGROS UIPAN CHAVEZ Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
MARÍA ELENA TILLIT ROIG Gerente (e) de la Gerencia Organización Electoral y Coordinación Regional	LILIA ESMERALDA VILLANUEVA CORDOVA Analista 1 de la Sub Gerencia de Operaciones Electorales Desconcentradas de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
MARÍA DEL PILAR BIGGIO PASTOR Gerente de Información y Educación Electoral	GISELLE ELGUERA CARBAJAL Sub Gerente (e) de Asesoría Electoral de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Artículo Segundo.- Poner el contenido de la presente resolución en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

